

Miraflores,

INFORME N° -2002-PCM/OGA.700.2

Señor CPC.

ALFONSO DIAZ ALFARO

Director General de Administración

ASUNTO : OPINION PRESUPUESTAL – CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Me dirijo a usted, a efectos de comunicarle lo siguiente:

Mediante Resolución Ministerial N° 249-2001-PCM de fecha 21.12.2001, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año 2002, del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros, el mismo que entre otras, considera a la Unidad Ejecutora 003 Secretaría General – PCM.

Mediante Decreto Supremo N° 120-2001-PCM de fecha 18.11.2001, se creó la Comisión de Anticorrupción, como una entidad de apoyo a la Gestión del Gobierno, que tiene como propósito el fortalecimiento de la Ética Pública a través de campañas educativas, de la prevención sistemática de la corrupción mediante propuestas específicas de políticas públicas y de la fiscalización del cumplimiento de la ley cuando ocurran situaciones flagrantes de violación del ordenamiento jurídico, erradicando de esta manera la impunidad de los actos de corrupción.

Mediante Decreto Supremo N° 048-2002-EF de fecha 16.03.2002, se autorizaron recursos presupuestarios para la Comisión de la Lucha Contra la Corrupción y la Promoción de la Ética y Transparencia en la Gestión Pública hasta por S/.1'000,000.00, los mismos que de acuerdo a la atención de las necesidades de operatividad de la referida Comisión por un total de S/. 333,296.00, ha generado una deducción en dicha cifra, estableciéndose nuevos saldos presupuestarios que a la fecha ascienden a S/. 666,704.00.

La Comisión Nacional Anticorrupción, ha suscrito un Convenio de administración de fondos, el mismo que de acuerdo a lo manifestado por la referida Comisión, las ventajas radican en que a través de éste se permitirá obtener la asistencia técnica y profesional para la Lucha Contra la Corrupción y la Promoción de la Ética y Transparencia en la Gestión Pública, así como facilitaría obtener el apoyo de distintos Organismos Internacionales para la lucha contra la corrupción y la promoción de la ética y la transparencia en la Gestión Pública y Privada, con la finalidad de cumplir con el objetivo trazado tanto por el Gobierno como por la Comisión Nacional de Anticorrupción, que permitirán garantizar la vigencia del presente Convenio.

Asimismo, a través del presente Convenio, la Comisión Nacional de la Lucha Contra la Corrupción y la Promoción de la Ética y Transparencia en la Gestión Pública, obtendrá un aporte no reembolsable de US \$ 50,000, a fin de emprender de manera inmediata el Programa de Prevención y Lucha contra la Corrupción.

La Comisión Nacional de la Lucha Contra la Corrupción y la Promoción de la Ética y Transparencia en la Gestión Pública, cuenta con financiamiento en el marco presupuestal de la Unidad Ejecutora 003 Secretaría General – PCM por (S/. 666,704.00), que de acuerdo a lo requerido por el Titular de la referida Comisión, serán destinados como costos compartidos, financieramente al PNUD a favor del presente Convenio; de existir montos adicionales a transferir, se efectuarán según disponibilidad presupuestaria existente.

En ese sentido, y en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley N° 27573 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2002", se hace necesario formalizar el presente convenio a través de la correspondiente Resolución Suprema, la misma que se adjunta al presente, y que de estimarlo por conveniente agradeceré se sirva dar el trámite correspondiente.

Lo que informo a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,